



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 048 - 2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 30 de junio de 2021

## VISTO:

La Hoja de Trámite N° 104941-2020-E de la Carta N° 019-2021 – NE Convenio N° 097-2020-PUN/VMVU/PNVR-N.E; el Memorando N° 550-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, remitido por la Unidad de Gestión Técnica con relación a la solicitud de Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE CHAULLANI Y ACCOPATA - DISTRITO DE CARACOTO - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO**” del Convenio N° 097-2020-PUN/VMVU/PNVR, y en el marco del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2019 – 2021 - PMHF, (en adelante el Proyecto); y el Informe Legal N° 096-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-AAL emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad normar y promover el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Memorando N° 550-2021-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, la Unidad de Gestión Técnica remite a la Coordinación Técnica el expediente administrativo de Liquidación Final Técnico – Financiero del **Convenio N° 097-2020-PUN/VMVU/PNVR**, haciendo suyo el Informe N° 0115-2021-VIVIENDA-VMVU-UGT/MAC, documento este último en el que se hace referencia al Informe N° 016-2021/FAFT, adjuntando el Anexo N°



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

02 – Ficha de Liquidación Final<sup>1</sup> y el Formato N° 27 – Ficha de Aprobación de Liquidación establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores<sup>2</sup>, emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto, por el monto total liquidado de **S/ 1 599 231,09 (Un millón quinientos noventa y nueve mil doscientos treinta y uno con 09/100 soles)** por 56 viviendas rurales, observándose que no existe deductivos de obra (**viviendas no ejecutadas**), conforme se aprecia del Anexo N° 01: Datos Generales del Proyecto<sup>3</sup>, que es parte integrante de la presente resolución directoral; información revisada por la Coordinación Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural según correo electrónico de fecha 23.06.2021;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 158-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 07 de agosto de 2020, se aprueba el expediente técnico entre otros, del Proyecto, indicado en el numeral 28) de los anexos 01, 02 y 03 adjunto a la mencionada Resolución Directoral, para el financiamiento en el mejoramiento de **56 viviendas rurales** con un costo total presupuestado de obra de **S/ 1 636 547,24**, el mismo que generó la suscripción del **Convenio N° 097-2020-PUN/VMVU/PNVR** de fecha 10 de agosto de 2020, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto, la misma que rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final<sup>4</sup>;

Que, en relación a la fecha de culminación del Proyecto, la Unidad de Gestión Técnica informa que este ha sido objeto de 01 ampliaciones de plazo de ejecución de obra y precisa que el **inicio de la obra fue el 12 de octubre de 2020<sup>5</sup> culminando el 23 de febrero de 2021** (fecha de término según informe de UGT); en consideración al detalle siguiente:

**Cuadro N° 01 - Resumen de ampliaciones de plazo**

Número de Ampliación de Plazo	Documento de Aprobación	Fecha de Inicio de ampliación de plazo	Fecha de culminación de obra por ampliación de plazo	Días de ampliación de plazo (d.c)
01	CARTA N° 51-2021-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT	24.02.2021	13.03.2021	18

**Fuente:** Unidad de Gestión Técnica

<sup>1</sup> Aprobado con Resolución Directoral N° 094-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

<sup>2</sup> Aprobado con Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA/VMVU-PNVR y modificatorias

<sup>3</sup> Adjuntado por la UGT

<sup>4</sup> Cláusula Octava del convenio

<sup>5</sup> Según acta de inicio de obra precisado por la UGT



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece en el literal c) del artículo 23, que es función de la Unidad de Gestión Técnica, “*Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico - Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucran ampliación del costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva*”. Por lo que, el informe sobre la solicitud de liquidación final técnico – financiero y los documentos que la sustentan para la suscripción de la Dirección Ejecutiva, son de responsabilidad de dicha Unidad;

Que, el referido Manual de Operaciones, señala en el artículo 11, literal k), que son funciones de la Dirección Ejecutiva, entre otras, aprobar, respecto de los proyectos o intervenciones que el PNVR ejecute, en cualquiera de sus modalidades, la liquidación final técnico - financiero del proyecto;

Que, asimismo, el literal h) del artículo antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva, emite Resoluciones Directorales en el marco de su competencia;

Que, mediante **Informe Legal N° 096-2021-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL** el Área de Asesoría Legal, por los fundamentos expuestos por la Unidad de Gestión Técnica como unidad responsable del sustento de la liquidación final técnico – financiero del proyecto y con la opinión de la Coordinación Técnica; concluye y recomienda entre otros aspectos, que corresponde aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto a que hace referencia el **Convenio N° 097-2020-PUN/VMVU/PNVR** mediante acto resolutivo;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA;

Con el visto de la Coordinación Técnica, del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Aprobación de la Liquidación Final Técnico – Financiero**  
Aprobar la Liquidación Final Técnico – Financiero del Proyecto “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE CHAULLANI Y ACCOPATA - DISTRITO DE CARACOTO - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO” del **Convenio N° 097-2020-PUN/VMVU/PNVR**, y en el marco del **Plan Multisectorial**



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

ante Heladas y Frijaje 2019 – 2021 - PMHF, por el monto total de **S/ 1 599 231,09** (Un millón quinientos noventa y nueve mil doscientos treinta y uno con 09/100 Soles); cuyos detalles se encuentran consignados en el anexo adjunto, que es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

### **Artículo 2.- Comunicación a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**

Remitir la presente Resolución Directoral de aprobación de Liquidación Final Técnico – Financiero, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como la ficha de aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente; en aplicación de la parte final de la tercera disposición complementaria de los Lineamientos para el desarrollo de proyectos que se ejecutan a través de núcleos ejecutores por los programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado con Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA y modificatoria.

### **Artículo 3.- Notificación**

Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.

### **Artículo 4.- Difusión**

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural.

**Regístrese y notifíquese.**

*Documento firmado digitalmente*

---

**Arq. Luis Alberto Sánchez Ballesteros**  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Vivienda Rural

**ANEXO N° 01**  
**ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 048 -2021 -VIVIENDA/VMVU/PNVR**  
**DATOS GENERALES DEL PROYECTO N° 097-2020-PUN/VMVU/PNVR**

N°	DOCUMENTO DE APROB. EXP. TEC.	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO S/	PRESUPUESTO APROBADO CON RD S/	APORTE DEL PNVR PROGRAMADO S/	APORTE DE BENEFICIARIO PROGRAMADO S/	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESARROLLADO ACUMULADO (a) S/	MONTO EJECUTADO (A)+B-(C)+(D) S/	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B) S/	INTERÉS (E) S/	DEVOLUCIÓN AL PROGRAMA (C) S/	OTROS APORTES (D) S/	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO S/	UNIDADES HABITACIONALES CULMINADAS	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	* RD N° 158-2020-VIVIENDA/VMVU-PNVR del 07.08.2020	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE CHALLUANI Y ACCOPATA - DISTRITO DE CARACOTO - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO"	CONVENIO N° 097-2020-PUN/VMVU/PNVR	PUNO	SAN ROMAN	CARACOTO	CHALLUANI Y ACCOPATA	1,636,547.24	1,636,547.24	1,517,802.27	118,744.97	56	1,517,802.27	1,480,486.12	118,744.97	1,653.83	39,101.98	132.00	<b>1,599,231.09</b>	56	NÚCLEO EJECUTOR	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 111-2021-VIVIENDA "ACORDANTES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVÉS DE UNIDADES EJECUTORAS DEL PROGRAMA DEL PLAN DE OBRAS - CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - UNIDADES EJECUTORAS N° 202-2020-VIVIENDA/PNVR, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 202-2020-VIVIENDA/PNVR PARA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 20-2020-VIVIENDA/PNVR Y SU MODIFICACIONAL, OTROS NÚCLEOS EJECUTORES DEL PROYECTO.

**Nota:** La información contenida en los datos generales del Proyecto, descrito en el presente anexo, es elaborado y proporcionado por la Unidad de Gestión Técnica